



NÚM. EXP.: 2017/549-SSO

Edicto

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE PLAZA EN CENTRO DE DÍA DE DISCAPACITADOS 2017.

1. **Bases reguladoras:** Ordenanza reguladora de la convocatoria de subvenciones para la financiación parcial de plaza en Centro de Día de discapacitados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº. 194, de fecha 24 de agosto de 2006.
2. **Crédito presupuestario:** Aplicación Presupuestaria: 08-23100-48009, Cuantía máxima: 8.000,00 €.
3. **Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:** Apoyar a las familias y/o personas con discapacidad del municipio, en la financiación del coste que supone la ocupación de una plaza en el Centro de día de discapacitados "El Puente".
4. **Régimen de la subvención:** Concurrencia competitiva.
5. **Requisitos de los solicitantes:** Tendrán la consideración de personas beneficiarias, aquellas personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la convocatoria de subvenciones para la financiación parcial de plaza en Centro de Día de discapacitados
6. **Órgano competente para la instrucción y resolución:** El Equipo Social de Base será el departamento municipal encargado de la instrucción y será resuelto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
7. **Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.
8. **Plazo de Resolución y Notificación:** El plazo de resolución y notificación será de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 11337743714042034112 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





9. Documentación a aportar con la solicitud de subvención: Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación, y en la misma se autorizará expresamente al Ayuntamiento a que incorpore certificado en el que conste el empadronamiento en Aspe del solicitante y la antigüedad del mismo:

Fotocopia del D.N.I. de las personas que componen la unidad familiar.

Fotocopia del libro de familia.

Resolución de plaza o informe de alta, en el que conste fecha de incorporación.

Ficha de mantenimiento de terceros.

10. Fin de la vía administrativa: El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

11. Criterios de valoración de solicitudes: Que la persona para la cual se solicita la ayuda económica, objeto de la presente subvención, se encuentre de alta en el Centro de Día "El Puente".

En el caso de que el importe de las ayudas solicitadas sea superior a la consignación existente, se tendrá en cuenta la situación económica de la unidad familiar del solicitante, de forma que se concederán prioritariamente las ayudas a las unidades de menores ingresos ponderados, utilizándose a este respecto el criterio de la base imponible de la última declaración de renta presentada. Para ello y a requerimiento expreso de los servicios sociales de base deberá presentarse copia de la misma.

12. Medio de publicación y notificación: La resolución de concesión de las subvenciones se notificará a los interesados según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcaldesa por delegación

Fdo. María José Villa Garis

Fecha: 23/08/2017 Hora: 14:56:39

